

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00437-00**, fenecido el término del traslado de las excepciones otorgado a la parte actora. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

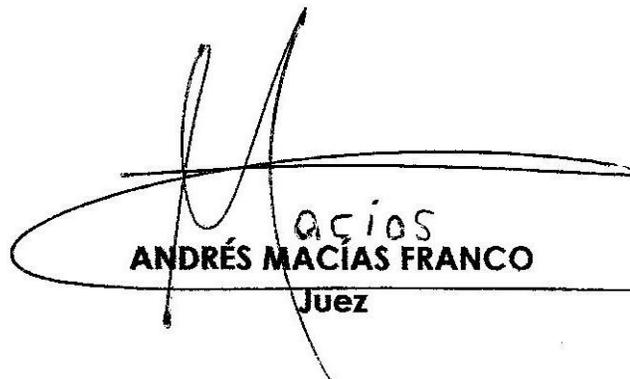
Verificado el informe secretarial que antecede y como quiera que se encuentra acreditado el cumplimiento de la obligación aquí ejecutada se dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.208.534 y T.P. No. 305.872 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder visto a archivo 36 del expediente digital.
2. **DECLARAR** terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación.
3. **PROCÉDASE** a la entrega a la demandante **BLANCA ROSA RONDÓN ORTIZ**, identificada con C.C. No. 39.701.256, o a su apoderada judicial de contar con poder expreso para ello, los siguientes títulos consignados en el Banco Agrario de Colombia:
 - No. 400100008751058 por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.817.052.00)**.
 - No. 400100008772552 por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, el beneficiario podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de su depósito judicial.

4. **SIN COSTAS** para las partes.
5. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez